



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: DIRECCION DE RELACIONES COMERCIALES
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable: JUAN CARLOS CADENA SILVA

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto: <input checked="" type="checkbox"/>	Resolución <input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Desarrollar los compromisos de acceso preferencial arancelario y de origen adquiridos por Colombia en virtud del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y el Estado de Israel.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Para la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y el Estado de Israel y como ocurre en todos los acuerdos comerciales, se requiere la expedición de un Decreto para la implementación del cronograma de desgravación arancelaria, el cual debe tener vigencia inmediata a partir de la entrada en vigor del Tratado.

Esto tiene por objeto que las importaciones de mercancías originarias del Estado de Israel paguen los aranceles aduaneros resultado de aplicar las reglas establecidas en el Decreto para la implementación del cronograma de desgravación arancelaria.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: _____
Fecha de expedición: _____
Vigencia: _____

5.2. Modifica.

Norma: _____
Fecha de expedición: _____
Vigencia: _____

5.3. Sustituye

Norma: _____
Fecha de expedición: _____
Vigencia: _____

5.4. Es nuevo: X

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

Facultades constitucionales conferidas por los numerales 11 y 25 del Artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 7º de 1944, 7º de 1991, 1609 de 2013 y 1841 de 2017.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Mediante este Decreto se da aplicación a los compromisos adquiridos en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y el Estado de Israel en materia de acceso preferencial arancelario y de origen.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Los ciudadanos de la República de Colombia.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

El Acuerdo suscrito entre Colombia e Israel es de última generación y contempla un marco jurídico con reglas claras, estables y transparentes que brindarán seguridad y confianza y crearán un ambiente favorable para el intercambio de bienes, servicios, inversión y compras públicas. En particular, en materia de bienes, la negociación abre oportunidades comerciales para la exportación de productos agrícolas y agroindustriales colombianos.

Estrechar las relaciones de cooperación con un socio comercial como Israel, líder mundial en materia de inversión para la investigación, el desarrollo y el emprendimiento, le permitirá a Colombia obtener beneficios más allá de la esfera comercial, dinamizando el desarrollo y crecimiento del país.

El proceso de negociación de Colombia con Israel inició en marzo de 2012. El cierre de la misma se realizó en junio de 2013 y la firma del TLC se produjo en septiembre de 2014. Mediante la Sentencia C-254 del pasado 19 de junio de 2019 la Corte Constitucional declaró exequible el TLC entre Colombia e Israel, siendo éste uno de los requisitos indispensables para iniciar los trámites de su implementación.

En este contexto, mediante el presente Decreto se dará cumplimiento a los compromisos en materia de acceso preferencial arancelario y de origen adquiridos por Colombia con Israel en virtud del TLC, en desarrollo de los trámites que deben ser realizados para la correspondiente implementación del Acuerdo.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política.

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

Numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





<p>como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.</p>	<p>Ley 7ª de 1944 Ley 7ª de 1991 Ley 1609 de 2013 Ley 1841 de 2017</p> <p style="text-align: center;">9.2.3. Seguridad jurídica:</p> <p>Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.</p> <p>El Decreto tiene como finalidad dar un marco legal al acceso preferencial arancelario y de origen que debe ser otorgado por Colombia en virtud de los compromisos adquiridos en el TLC suscrito con Israel. Los exportadores israelíes de productos agrícolas o industriales originarios de ese país, así como los importadores colombianos de dichos productos se verán beneficiados de las reducciones arancelarias pactadas en el TLC.</p> <p style="text-align: center;">9.2.4. Reserva de ley:</p> <p>Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.</p> <p>Según lo dispuesto en la legislación vigente citada en el presente documento, el Ejecutivo tiene la potestad de reglamentar el comercio exterior y las relaciones comerciales internacionales de Colombia.</p> <p style="text-align: center;">9.2.5. Eficacia o efectividad:</p> <p>El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p> <p>a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.</p> <p>a) Las normas vigentes que otorgan atribuciones constitucionales y facultades legales al Presidente de la República para expedir el decreto son las siguientes: los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política; Ley 1841 de 2017 mediante la cual el Congreso aprobó el TLC entre Colombia e Israel; Sentencia C-254 del 19 de junio de 2019 mediante la cual la Corte Constitucional declaró exequible el TLC entre Colombia e Israel; Ley 7ª de 1991 - Ley Marco de Comercio Exterior; y Ley 1609 de 2013 por la cual se establecen las normas generales para modificar aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas.</p> <p>b) Previo estudio jurídico, se logra determinar que las normas que enmarcan la facultad del Ejecutivo para expedir el acto administrativo que desarrolle los compromisos de acceso preferencial arancelario y de origen adquiridos por Colombia en virtud del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y el Estado de Israel, se encuentran vigentes.</p> <p>c) La reglamentación propuesta no derogada, subroga, modifica, adiciona o sustituye, norma alguna, por cuanto no se tiene otra disposición que regule el mismo tema.</p> <p>d) Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se ha previsto la inclusión de todos los aspectos necesarios y previsibles, para evitar modificaciones o correcciones posteriores.</p> <p>e) Realizada la correspondiente verificación, se encuentra que no existe acto administrativo anterior que regule la materia.</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o</p>	<p>Este Decreto tiene como finalidad servir de marco legal al acceso preferencial arancelario y de origen que debe ser otorgado por Colombia en virtud de los compromisos adquiridos en el TLC suscrito con Israel.</p> <p>El cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes creará un ambiente favorable para el</p>



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

<p>resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>intercambio de bienes, servicios, inversión y compras públicas. En particular, en materia de bienes, la negociación abre oportunidades comerciales para la exportación de productos agrícolas y agroindustriales colombianos. En 2018 la balanza comercial registró un superávit para Colombia por valor de US\$ 330 millones de dólares, con un aumento de 85% con respecto al valor registrado en 2017.</p> <p>Durante 2018 se registraron exportaciones colombianas hacia Israel por USD\$ 429,4 millones de dólares, 42% mayores a las registradas durante el año anterior, debido principalmente al aumento en las ventas de productos No Minero Energéticos, como hullas térmicas y los demás carbones vegetales.</p> <p>En este sentido, mediante la implementación del TLC con Israel y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de preferencias arancelarias se genera un estímulo para las exportaciones colombianas, en la medida en que de manera recíproca este país deberá implementar también las preferencias arancelarias otorgadas a Colombia. En este contexto se espera que con las preferencias arancelarias otorgadas por Israel aumenten de manera importante las exportaciones de productos agrícolas y agroindustriales colombianos.</p>
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>La expedición del Decreto no tiene costos fiscales.</p>
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	<p>La expedición del Decreto no tiene impacto ambiental y ecológico y sobre el patrimonio de la Nación.</p>

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Proyectó: Hugo Marin Blanco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Revisó: Elsa Ardila Guzmán

Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

